

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é Instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

PROVINCIA DE PALENCIA.

PROPIOS.

*Fincas rústicas.*

*Mayor cuantía.*

Remate para el día 26 de Noviembre de 1855 ante el Sr. Juez de primera instancia de esta Ciudad Don Tomás Perujo Peña, y Escribano D. Venancio Camarero, que tendrá efecto en el local destinado en el ex-convento de S. Francisco de la misma, desde las doce de la mañana á las dos de la tarde.

Una dehesa en Cordovilla la Real, del partido de Astudillo, perteneciente á los Propios de dicho Cordovilla, de 210 obradas de cabida, 2 cuartas y 33 estadales cuadrados, de á 10 pies y 19 pulgadas del lado que se usa en aquel pueblo, de 600 estadales cada obrada y todas de ínfima calidad; se halla bastante poblada de chaparral, no tiene edificio alguno, se halla destinada á pastos; no es susceptible de división y según certificación pericial linda S. con la ribera de la propiedad de particulares y río Arlanzon, E. dehesa de Lorenzo Moratinos, N. camino de Quintero, tierra de Fernando Pascual y sigue por la linde confrontando por el mismo aire con el monte chaparral conocido con el nombre de Paramillo de las Bodegas, O. con Olmeda y sigue lindando por el mismo aire con el río Pisuerga hasta la dehesa de Mazuela: ha sido tasada en cien mil reales vellon sin entrar en la tasacion el vuelo que queda sujeto al resultado del expediente; sobre si deben ó no considerarse las leñas de aprovechamiento común: el suelo para sus pastos produce en renta 6,600 rs., por cuya renta se ha capitalizado en 118,800 rs. y esta es la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Un coto titulado El Valle de San Juan, en el término de Palencia, correspondiente á sus Propios; linda por M. con el campo de Dueñas, por O. con el monte viejo, por P. con otro titulado el plantío y N. con el campo de las Mendozas, con su correspondiente casa y enmatado de poco valor; no admite división por su calidad y circunstancias, y muy particularmente por faltarle las aguas en los años estériles por la parte superior única por donde podría ser dividido, perdiendo una tercera parte de su valor si así se hiciera según manifiestan los peritos que lo han tasado en 174.960 rs.: está arrendado á Pedro Díaz y Mariano Villegas de esta vecindad en 3,900 rs. metálico, 75 fanegas de trigo y 75 id. de cebada que al precio medio de 28 rs fanega de trigo y 14 la de cebada, da por resultado una renta de 7050 rs., por la cual se ha capitalizado en 126,900 y siendo mayor la tasacion sale por esta al remate, teniéndose presente que este coto encierra cinco colmenares de particulares, servidumbres de paso y de aguas al plantío y monte viejo.

De los antecedentes que obran en las oficinas no resulta legitimada carga alguna; si apareciese se indemnizará al comprador.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que determina el art. 6.º de la ley de desamortizacion.

Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

En el mismo día y hora se verificarán tres remates, uno en Astudillo por lo respectivo á la dehesa, otro en Palencia y otro en la Côte.

Palencia 22 de Octubre de 1855.—El Comisionado principal, José Garrascon.